

Lineamientos para la Elección de Delegados y Subdelegados Municipales 2018.

I. DISPOSICIONES GENERALES

Los presentes Lineamientos son aplicables para las elecciones a desarrollarse en la Primera y Segunda Fase a que se refiere la convocatoria de mérito. La elección de las candidaturas a Delegados y Subdelegados será mediante votación directa ejercida por vecinos de las colonias, barrios, fraccionamientos o comunidades, de las que se trate la elección, en los respectivos centros de votación que para tal efecto sean autorizados por la Comisión Especial de Participación Ciudadana.

Los (as) aspirantes deberán solicitar su registro, en fórmulas de Delegado y Subdelegado, con personas del mismo género.

El proceso se conformará de los siguientes apartados:

- a). Emisión de Convocatoria en los Estrados de Presidencia Municipal y en la página de Transparencia;
- b). Preparación de la etapa de registro;
- c). Registro y validación de registros;
- d). Preparación de la elección;
- e). Elección;
- f) Ratificación de la elección;
- g) Toma de Protesta y expedición de Nombramientos; y
- h) Medios de impugnación.

I.1. DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA SECRETARÍA GENERAL

La organización, desarrollo, vigilancia y resolutivos del proceso de elección de los Delegados y Subdelegados Municipales, estará a cargo de la Secretaría General Municipal en coordinación con la Comisión Especial de Participación Ciudadana. Apoyándose para el desarrollo del proceso de la Dirección de Vinculación Ciudadana así como de cualquier otra u otras Secretarias o áreas de la administración que se consideren oportunas.



I.2. DE LOS ELECTORES

Podrán votar únicamente los ciudadanos avecindados en la zona habitacional correspondiente, que así lo acrediten con su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral vigente o Constancia de Residencia expedida por el Municipio (reciente, considerando que haya sido emitida por lo menos 2 meses antes de la votación).

II. DE LA PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

El Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, a través de la Secretaría General en coordinación con la Comisión Especial de Participación Ciudadana, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 80 y 82 de la Ley Orgánica Municipal vigente en la Entidad; 1, 6 y 10, del Reglamento de los Consejos Ciudadanos de Colaboración Municipal y Delegados Municipales, emitieron convocatoria al presente proceso misma que fue publicada oportunamente en los estrados físicos de Presidencia Municipal así como en su portal de transparencia.

III. DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS ASPIRANTES A INTEGRAR LAS PLANILLAS.

Para ser Delegado y Subdelegado Municipal, se deberán reunir los requisitos que establece el Artículo 8° del Reglamento en la materia:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento;
- II. Ser mayor de 18 años de edad, en pleno ejercicio de sus derechos y uso de sus facultades mentales;
- III. Ser vecino de la zona habitacional en la cual desempeñará el cargo, por lo menos durante un año anterior a su designación, excepto cuando se trate de aquellos de reciente creación;
- IV. Saber leer y escribir;
- V. Tener un modo honesto de vivir;
- VI. No haber sido condenado por delito doloso;
- VII. Tener vocación de servicio;
- VIII. Estar en pleno uso de sus derechos civiles;



- IX. No ser servidor público en cualquiera de los órdenes: Municipal, Estatal o Federal;
- X. No contar con contrato de prestación de servicios profesionales, en su modalidad de asimilados a salarios, en cualquiera de los órdenes: Municipal, Estatal o Federal;
- XI. No ser ministro de culto religioso.

IV. PREPARACIÓN Y PLAZOS PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CANDIDATURAS Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ENTREGARSE

Las solicitudes de registro deberán presentarse en las instalaciones de la Dirección de Vinculación Ciudadana, dependiente de la Secretaría General, del 03 al 07 septiembre de 2018, en horario de 09:00 a las 13:00 horas, previa cita por escrito de al menos con 24 horas de anticipación a la fecha en la que pretende que se le reciba la solicitud correspondiente.

Las solicitudes de registros deberán presentarse en fórmulas de Delegado y Subdelegado, con personas del mismo género (ANEXO 1).

La solicitud de registro para contender en este proceso es un trámite por medio del cual el (la) aspirante entrega la documentación de su fórmula, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, indicando calle, número, colonia, barrio, fraccionamiento o comunidad en la que resida, en caso de que no se señale domicilio en los términos expuestos, las notificaciones se realizarán por medio de los estrados físicos de Presidencia Municipal.

Adjunto a la solicitud de registro, los aspirantes deberán entregar el expediente completo y dos copias del mismo, con los documentos que se indican a continuación y en el orden siguiente:

- Copia del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Federal Electoral / Instituto Nacional Electoral, exhibiendo el original para su cotejo;
- II. Constancia de radicación, expedida por la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo;
- III. Comprobante de domicilio no mayor de tres meses;
- IV. Los formatos que disponga "El Lineamiento para la elección de Delegados y Subdelegados Municipales".



- V. Formato de solicitud de registro, con la firma de respaldo de por lo menos 5 vecinos del lugar, acreditados con copia de identificación oficial con domicilio. (Anexo 1);
- VI. Copia certificada por el Registro del Estado Familiar del Acta de Nacimiento;
- VII. Archivo electrónico con una fotografía reciente del aspirante a Delegado Propietario, de frente, solo rostro y cuello, con las siguientes especificaciones: formato digital en jpg, raw, tif 8 x 8 cms., con orientación vertical, fondo blanco o neutro sin retoque digital, definición de 5 megapixeles como mínimo (a 300 dpi).
- VIII. Carta de exposición de motivos por los cuales aspiran al cargo;
 - IX. Carta de conocimiento y aceptación de que en caso de resultar electos, respetarán las disposiciones constitucionales, legales y Reglamentarias del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, así como las disposiciones que se emitan por parte de la Autoridad Municipal.
 - X. Carta compromiso de respetar la Convocatoria, los presentes Lineamientos y demás determinaciones que emita la Secretaría General Municipal en coordinación con la Comisión Especial de Participación Ciudadana.
 - XI. Constancia de No antecedentes penales, emitida por autoridad competente.

Si de la documentación aportada en el acto de registro, se advierte que se omitió el cumplimiento de algún requisito, la Dirección de Vinculación Ciudadana dispondrá de hasta dos días, a partir de que reciba la solicitud de registro para notificar por escrito al aspirante a Delegado y Subdelegado o a la persona nombrada para recibir notificaciones en representación de la planilla, en el domicilio señalado o, en su defecto, mediante cédula que se fije en los estrados de la propia Presidencia Municipal, a efecto de que el incumplimiento de que se trate sea solventado en un periodo que no deberá exceder de dos días hábiles contados a partir de su notificación en un horario de 09:00 a 13:00 horas. Las planillas que presenten su solicitud de registro dentro de los dos días anteriores al vencimiento del plazo establecido, aceptan que no se notificará observación alguna y en todo caso, las omisiones que sean evidentes al momento en que se reciba la respectiva solicitud, sólo podrán ser solventadas dentro del plazo establecido para el registro de aspirantes.

IV.1. PROCEDENCIA DE REGISTROS DE CANDIDATURAS

Respecto de la Primera Fase, la Comisión Especial de Participación Ciudadana determinará si procede o no la solicitud de registro, en un término de hasta **dos días hábiles** posteriores al cierre del registro de planillas, asignando el nombre de un color, de forma aleatoria, a cada planilla, para su identificación. Esta Determinación será publicada en los



estrados de la Presidencia Municipal así como en su respectivo portal de Transparencia y surtirá efectos de notificación para todas las candidaturas y demás terceros interesados.

Respecto de la Segunda Fase, la Comisión Especial de Participación Ciudadana en coordinación con la Secretaria General determinará a los dos días hábiles siguientes del cierre de registros, sobre la autorización o no en cuanto a la elección de nuevos Delegados y Subdelegados Municipales en los lugares en que así se haya solicitado; y diez días hábiles, con posterioridad a la determinación de autorización de elección de nuevos Delegados, la Comisión Especial de Participación Ciudadana, emitirá las fechas que consistirán en dos días de campaña y el día para la elección en que deba realizarse.

Lo anterior con apego a las demás disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos.

V. DE LA PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN

Validados los registros correspondientes, los candidatos integrantes de las planillas asumirán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con la convocatoria, los presentes Lineamientos, así como con las determinaciones que emita la Secretaría General Municipal en coordinación con la Comisión Especial de Participación Ciudadana.
- b) Abstenerse de hacer declaraciones públicas de descalificación o acciones ofensivas hacia otros precandidatos, ciudadanos, funcionarios o a las administraciones federal, estatal o municipal;
- c) Queda estrictamente prohibido generar gastos de campaña, así como proporcionar dadivas o utensilios diversos que tengan como fin promover el voto a su favor, ya que si se sorprende o se tiene prueba alguna en relación a ello, quedara sin efecto el registro de la planilla correspondiente.

La Comisión Especial de Participación Ciudadana, podrá solicitar el apoyo y coordinación de otras instituciones, de tal forma que se pueda contar con los elementos materiales y técnicos suficientes para el desarrollo de las elecciones.

VI. DE LAS CAMPAÑAS

De conformidad al punto 9 de la Convocatoria, el proceso de elección de los candidatos a delegados y Subdelegados se desarrollará en 4 bloques, en su primera fase, de tal forma que cada uno de ellos quedará integrado de la siguiente manera:



Bloque 1

BARRIO LA ALCANTARILLA
COLONIA CERRO DE CUBITOS
COLONIA FELIPE ANGELES (742, 1718)
COLONIA FELIPE ANGELES (935, 936)
COLONIA PARQUE DE POBLAMIENTO
COLONIA PIRACANTOS
COMUNIDAD DE NOPANCALCO
COMUNIDAD SAN MIGUEL EL CEREZO
COMUNIDAD SANTA GERTRUDIS
FRACCIONAMIENTO GEO VILLAS
COL. AMPLIACION EL PALMAR
COL. VALLE DEL PALMAR
COL. LA LOMA
COL. VALLES DE PACHUCA
COL. SANTIAGO TLAPACOYA
COL. INDEPENDENCIA
BARRIO DE CAMELIA
COMUNIDAD DEL HUIXMI
COLONIA GUADALUPE
COLONIA ANAHUAC
BARRIO SAN CLEMENTE

COLONIA PALMITAS
COLONIA DOCTORES
BARRIO NUEVA ESTRELLA 2da, 3ra, 4ta y 5ta SECC.
BARRIO LAS LAJAS
BARRIO LA PALMA
COLONIA ISSSTE
COLONIA JAVIER ROJO GOMÉZ
COL. AMPLIACION SAN BARTOLO
COL. BUENOS AIRES
FRACCIONAMIENTO EL PALMAR
COL. AMPLIACION SANTA JULIA
COLONIA CUAUHTÉMOC
FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL PEÑAR



FRACC. LOMAS DE VISTA HERMOSA
COL. LA MARQUESA (20 DE NOV)
COL. FARAONA
COL. AVES DEL PARAISO
COLONIA MORELOS
COLONIA SAN BARTOLO
COMUNIDAD SAN ANTONIO EL DESMONTE
COLONIA SAN CAYETANO EL BORDO

Bloque 3

COLONIA INFONAVIT SANTA JULIA
BARRIO EL LOBO
COL JARDINES DE COLOSIO
FRACC. EL HUIXMI PITAHAYAS
COLONIA LA RAZA
FRACCIONAMIENTO PUNTA AZUL
COL. UNION POPULAR
COLONIA DEL CASTILLO
COLONIA CAMPO DE TIRO
COLONIA LA PALMA (SAN ANTONIO)
BARRIO DE SAN NICOLAS
COLONIA CUBITOS
COLONIA PLUTARCO ELIAS CALLES
COL. RICARDO FLORES MAGON
COLONIA NUEVA FRANCISCO I. MADERO
BARRIO DE SANTIAGO Y ARIZPE
FRACCIONAMIENTO PASEOS DE CAMELINAS
FRACCIONAMIENTO REAL DE LA PLATA
BARRIO EL ARBOLITO
BARRIO LA SURTIDORA
COLONIA ADOLFO LOPEZ MATEOS 3ra SECCION

COL. SANTA JULIA
COL. MARTIRES 18 DE AGOSTO
COLONIA CRISOL
COL. SIERRA BONITA



COL. CONDESA
COL. EUROPA
COL. PIRULES
COL.RINCONES DE SAN ANTONIO
COL. 20 DE NOVIEMBRE
COL. VENECIA
COL. MEDIA LUNA
COL. MIGUEL RAMOS ARIZPE
FRACC. PACHOACAN
COL. 15 DE SEPTIEMBRE
FRACCIONAMIENTO LOS CEDROS
FRACC. PASEOS DE LA PLATA
FRACCIONAMIENTO AQUILES SERDAN
FRACCIONAMIENTO PARQUE URBANO SAN ANTONIO
FRACC. RENACIMIENTO
FRACC. JUAN C. DORIA
BARRIO EL LUCERO

De esta manera los periodos de campaña serán determinados de acuerdo al contenido de la siguiente tabla:

BLOQUES	PERIODO DE CAMPAÑA
PRIMERO	Del 27 al 29 de septiembre
SEGUNDO	Del 4 al 06 de octubre
TERCERO	Del 11 al 13 de octubre
CUARTO	Del 18 al 20 de octubre

Respecto de la segunda fase la Comisión Especial de Participación Ciudadana, considerando los registros recibidos y la determinación de su procedencia, emitirá a más tardar el 20 de septiembre una anexo que determinará las colonias, barrios, fraccionamientos o comunidades en que se desarrollara proceso electoral para la elección de Delegados y Subdelegados, mismo que incluirá las fechas de campaña y fechas de elección a desarrollarse en el mes de noviembre de 2018.

Durante la campaña queda prohibido a los candidatos y a quienes colaboren con ellos:



- a) La entrega de recursos en efectivo, materiales, bienes de consumo o de servicio y/o cualquier tipo de dádiva a los electores;
- b) El pago de cuotas, viáticos o transporte para actos campaña o para el sufragio del voto;
- c) Los actos de condicionamiento de un empleo, servicio, crédito o cualquier beneficio, a cambio de la obtención del voto;
- d) Ejercer cualquier acción indebida que tenga por objeto inducir a los electores;
- e) Recibir cualquier aportación económica o en especie para ser aplicada a su campaña y/o a la obtención del voto;
- f) La propaganda se limitara a lonas, debidamente registradas y autorizadas por la Dirección de Vinculación Ciudadana, Adscrita a la Secretaria General; queda estrictamente prohibido colocar las mismas en equipamiento urbano, accidentes geográficos, áreas verdes. Las mismas podrán ser colocadas en entradas principales a las colonias, barrios, fraccionamientos o comunidades en los inmuebles autorizados por la misma Dirección. En cada caso y dependiendo la extensión territorial y/o número de población, se determinará el número y características de las lonas publicitarias.
- g) Queda prohibido contratar o adquirir, por si o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión.
- h) Cualesquiera otras prohibiciones que emita la Secretaría General Municipal en coordinación con la Comisión Especial de Participación Ciudadana.

Los candidatos tendrán autorizado:

- a). Generar reuniones con los vecinos de su comunidad, fraccionamiento, colonia o barrio, en cualquier horario dentro de los dos días asignados para hacer campaña.
- b). Colocar lonas, debidamente registradas y autorizadas, en los lugares definidos para tal efecto, respetando las determinaciones contenidas en el inciso f) del punto anterior.
- c). Tener la comunicación necesaria para atender diversos tópicos del proceso electoral por medio de la Dirección de Vinculación Ciudadana.
- d). Promover las quejas y recursos, descritos en los presentes lineamientos, cuando consideren que se les han violentado las disposiciones de la materia.
- e). Las demás que determine la Comisión Especial de Participación Ciudadana.

VII. DE LOS PREPARATIVOS PARA LA JORNADA ELECTORAL

La Secretaría General Municipal en coordinación con la Comisión Especial de Participación Ciudadana determinará la ubicación de los Centros de Votación, así como la integración y



número de Mesas Directivas para recepción de votos en cada uno de ellos y los publicará a más tardar el día 17 de septiembre de 2018, en los estrados de Presidencia Municipal así como en su portal de Transparencia y surtirá efectos de notificación para todas las candidaturas y demás terceros interesados.

Las planillas de candidatos podrán nombrar un representante ante cada Mesa Directiva en los Centros de Votación, quienes deberán ser vecinos de la colonia, barrio, fraccionamiento o comunidad de que se trate y ser acreditados ante la Secretaría General Municipal con atención a la Comisión Especial de Participación Ciudadana a más tardar el a más tardar dos días hábiles posteriores a la validación de registros. Los funcionarios serán aquellos designados por la Comisión Especial de Participación Ciudadana.

Las boletas que se usarán en la Jornada Electoral, contendrán los nombres completos y las fotografías de los candidatos propietarios a Delegados y Subdelegados Municipales.

El orden de aparición en las mismas se establecerá en estricto orden alfabético por apellidos, y en las boletas se escribirá empezando por el nombre(s) y en su caso la fotografía presentada.

En el caso de que exista un candidato conocido bajo un pseudónimo, al momento de solicitar su registro podrá indicar por escrito que se incluya dicho seudónimo en la boleta correspondiente, en su caso dicho seudónimo aparecerá posterior al nombre, entre comillas y antes de los apellidos.

El candidato (a) que no entregue su fotografía al momento de su registro y con las especificaciones señaladas, acepta que sólo aparecerá su nombre completo en la boleta.

VIII. DE LA JORNADA ELECTORAL Y VOTACIÓN

La Jornada Electoral se llevará a cabo en las siguientes fechas:

1	BARRIO LA ALCANTARILLA	1 de octubre de 2018
2	COLONIA CERRO DE CUBITOS	
3	COLONIA FELIPE ANGELES (742, 1718)	
4	COLONIA FELIPE ANGELES (935, 936)	
5	COLONIA PARQUE DE POBLAMIENTO	



6	COLONIA PIRACANTOS	03 de octubre de 2018
7	COMUNIDAD DE NOPANCALCO	
8	COMUNIDAD SAN MIGUEL EL CEREZO	
9	COMUNIDAD SANTA GERTRUDIS	
10	FRACCIONAMIENTO GEO VILLAS	
11	COL. AMPLIACION EL PALMAR	05 de octubre de 2018
12	COL. VALLE DEL PALMAR	
13	COL. LA LOMA	
14	COL. VALLES DE PACHUCA	
15	COL. SANTIAGO TLAPACOYA	
16	COL. INDEPENDENCIA	7 de octubre de 2018
17	BARRIO DE CAMELIA	
18	COMUNIDAD DEL HUIXMI	
19	COLONIA GUADALUPE	
20	COLONIA ANAHUAC	
21	BARRIO SAN CLEMENTE	

1	COLONIA PALMITAS	08 de octubre de 2018
2	COLONIA DOCTORES	
3	BARRIO NUEVA ESTRELLA 2da, 3ra, 4ta y 5ta SECC.	
4	BARRIO LAS LAJAS	
5	BARRIO LA PALMA	
6	COLONIA ISSSTE	10 de octubre de 2018
7	COLONIA JAVIER ROJO GOMÉZ	
8	COL. AMPLIACION SAN BARTOLO	
9	COL. BUENOS AIRES	
10	FRACCIONAMIENTO EL PALMAR	
11	COL. AMPLIACION SANTA JULIA	12 de octubre de 2018
12	COLONIA CUAUHTÉMOC	
13	FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL PEÑAR	
14	FRACC. LOMAS DE VISTA HERMOSA	
15	COL. LA MARQUESA (20 DE NOV)	
16	COL. FARAONA	14 de octubre de 2018
17	COL. AVES DEL PARAISO	
18	COLONIA MORELOS	
19	COLONIA SAN BARTOLO	



20	COMUNIDAD SAN ANTONIO EL DESMONTE
21	COLONIA SAN CAYETANO EL BORDO

Bloque 3

1	COLONIA INFONAVIT SANTA JULIA	15 de octubre de 2018
2	BARRIO EL LOBO	
3	COL JARDINES DE COLOSIO	
4	FRACC. EL HUIXMI PITAHAYAS	
5	COLONIA LA RAZA	
6	FRACCIONAMIENTO PUNTA AZUL	17 de octubre de 2018
7	COL. UNION POPULAR	
8	COLONIA DEL CASTILLO	
9	COLONIA CAMPO DE TIRO	
10	COLONIA LA PALMA (SAN ANTONIO)	
11	BARRIO DE SAN NICOLAS	19 de octubre 2018
12	COLONIA CUBITOS	
13	COLONIA PLUTARCO ELIAS CALLES	
14	COL. RICARDO FLORES MAGON	
15	COLONIA NUEVA FRANCISCO I. MADERO	
16	BARRIO DE SANTIAGO Y ARIZPE	21 de octubre de 2018
17	FRACCIONAMIENTO PASEOS DE CAMELINAS	
18	FRACCIONAMIENTO REAL DE LA PLATA	
19	BARRIO EL ARBOLITO	
20	BARRIO LA SURTIDORA	
21	COLONIA ADOLFO LOPEZ MATEOS 3ra SECCION	

1	COL. SANTA JULIA	22 de octubre de 2018
2	COL. MARTIRES 18 DE AGOSTO	
3	COLONIA CRISOL	
4	COL. SIERRA BONITA	
5	COL. CONDESA	
6	COL. EUROPA	24 de octubre de 2018
7	COL. PIRULES	
8	COL.RINCONES DE SAN ANTONIO	
9	COL. 20 DE NOVIEMBRE	
10	COL. VENECIA	



11	COL. MEDIA LUNA	26 de octubre de 2018
12	COL. MIGUEL RAMOS ARIZPE	
13	FRACC. PACHOACAN	
14	COL. 15 DE SEPTIEMBRE	
15	FRACCIONAMIENTO LOS CEDROS	
16	FRACC. PASEOS DE LA PLATA	28 de octubre de 2018
17	FRACCIONAMIENTO AQUILES SERDAN	
18	FRACCIONAMIENTO PARQUE URBANO SAN	
	ANTONIO	
19	FRACC. RENACIMIENTO	
20	FRACC. JUAN C. DORIA	
21	BARRIO EL LUCERO	

Los Centros de Votación se instalarán los días lunes miércoles y viernes en un horario a partir de las 16:00 y la votación se podrá recibir a partir de las 17:00 horas y concluye a las 20:00 horas del mismo día y los días domingos en un horario a partir de las 09:00 horas y la votación se podrá recibir a partir de las 10:00 horas y concluye a las 13:00 horas del mismo día.

Se podrá seguir recibiendo la votación después de los horarios establecidos para ello, en aquellos Centros de Votación en los que, a esa hora, aún se encuentren electores formados para votar.

Los representantes de las planillas de candidatos ante las Mesas Directivas podrán votar en los Centros de Votación a los que fueron asignados, siempre que acrediten con la credencial para votar Expedida por el Instituto Nacional Electoral que son vecinos de la Colonia, Barrio, Fraccionamiento o Comunidad en donde se está llevando a cabo la elección.

Para la elección de la planilla de candidaturas, los electores marcarán en la boleta al candidato a Delegado y Subdelegado Municipal que encabezan la planilla de su preferencia. Votarán sólo por una candidatura. Las boletas que estén marcadas a favor de más de una planilla serán nulas.



Resultará electa la planilla que obtenga la mayoría de los votos válidos emitidos. Concluida la votación, los funcionarios de las Mesas Directivas realizarán el escrutinio y cómputo de los votos.

Los resultados serán asentados en el acta correspondiente, se publicarán en el exterior del Centro de Votación y se comunicarán de inmediato a la Comisión Especial de Participación Ciudadana que conduce el proceso o quien ésta designe.

El acta y el paquete electoral deberán enviarse a la Comisión Especial de Participación Ciudadana.

La Comisión Especial de Participación Ciudadana o a quien está designe, recibirá las actas de votación y procederá a realizar el cómputo final. La Comisión Especial de Participación Ciudadana, hará la Declaración de Resultados de la Jornada Electoral, Declaración de Validez de la Elección.

Para efectos prácticos la Comisión Especial de Participación Ciudadana sesionará apara pronunciarse respecto la Declaración de Resultados de la Jornada Electoral, Declaración de Validez de la Elección, considerando a cada bloque por sesión, en la siguiente forma:

Bloque 1	09 de octubre de 2018
Bloque 2	16 de octubre de 2018
Bloque 3	23 de octubre de 2018
Bloque 4	30 de octubre de 2018

IX. DE LAS QUEJAS Y RECURSO DE INCONFORMIDAD

Las y los precandidatos podrán interponer Quejas ante la Comisión Especial de Participación Ciudadana en contra de otras candidaturas, por la presunta violación a la Convocatoria, a los presentes Lineamientos y cualquier otro acuerdo o determinación que emita la Secretaría General en coordinación con la Comisión Especial de Participación Ciudadana, que haya generado cualquier otro candidato.

La Queja deberá presentarse por escrito, con los elementos de prueba correspondientes y las copias de traslado necesarias para los terceros interesados, a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha en que hubiesen sucedido las presuntas violaciones.



Los Candidatos, podrán presentar Recurso de Inconformidad en contra de los actos emitidos por la Comisión Especial de Participación Ciudadana y sus órganos auxiliares por la presunta violación a sus derechos político-electorales con motivo del proceso interno de selección de candidaturas a que hace referencia la Convocatoria respectiva, a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha en que hubiesen sucedido las presuntas violaciones.

Para la resolución de los Recursos de Inconformidad, la Comisión Especial de Participación Ciudadana designará una Comisión de Justicia integrada por un miembro de la Comisión Especial de Participación Ciudadana, el Director General Jurídico de la Presidencia Municipal y un Secretario Técnico.

Las notificaciones que deba realizar la Comisión Especial de Participación Ciudadana, así como la Comisión de Justicia, las realizarán por medio de la Secretaria General y por conducto del personal que esta última designe y se podrán hacer de forma personal, por estrados, por oficio, por correo electrónico, por correo certificado, salvo disposición expresa contenida en esta convocatoria o sus Lineamientos.

Lo plazos se computarán en días hábiles y comenzaran a surtir efectos al día siguiente en que se realicen.

Podrán presentar medios de impugnación únicamente los candidatos, debidamente validados por la Comisión Especial de Participación Ciudadana.

X. DE LO NO PREVISTO

Cualquier asunto no contemplado en la presente Convocatoria, será resuelto por la Comisión Especial de Participación Ciudadana en coordinación con la Secretaría General.

Así lo proveen los integrantes de esta Comisión Especial de Participación Ciudadana.